

**INFORME DE
REVISIÓN DE
AUDITORÍA
INTERNA****Seguimiento - Proyecto
Transferencia
CGR 17/2021 - CAC 12/2021****CGR 24/2024****Evaluación Final**

Palabras Clave

Administración de Fondos- Proceso de Pago – Legalidad y razonabilidad del otorgamiento

Índice del
Informe

Temática	Pág. N.º
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	4
Alcance	7
Aclaraciones previas	7
Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones	9
Anexos	
A. Unidad auditable y Normativa aplicable	12
B. Datos Referenciales	13
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	14

OBJETO

Seguimiento de observaciones, recomendaciones y acciones correctivas.

OBJETIVO

Realizar el seguimiento e informar el estado de situación de las observaciones, recomendaciones y acciones correctivas oportunamente formuladas en los cargos CGR 17/2021 CAC 12/2021.

CONCLUSIÓN

En base a las tareas de seguimiento sobre las cuatro (4) observaciones, realizadas en el marco del CGR 17/2021 CAC 12/2021, pendientes de resolución, se verificaron dos (2) situaciones regularizadas y otras dos (2) con acciones encaradas por el área responsable a fin de su resolución, según el detalle expuesto en la Opinión de Auditoría Interna.

OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

En el marco de la presente intervención se procedió a efectuar el seguimiento del estado de las observaciones pendientes de solución provenientes del Cargo de Auditoría CGR 17/2021 CAC 12/2021 *Liquidaciones y Pagos - Transferencias*, referido a las transferencias que realiza esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero en concepto de asociación a organismos internacionales. Cabe mencionar, que el anterior seguimiento se efectuó en el cargo de auditoría CGR 22/2023.

A partir de los relevamientos y constataciones realizadas a la fecha de emisión del presente informe, en relación con las observaciones planteadas oportunamente en el cargo de auditoría mencionado, surgieron las siguientes consideraciones:

- 1- *Debilidades en la registración de moneda extranjera, correspondiente a las transferencias a organismos internacionales, con impacto en la determinación de las diferencias de cotización. Pág. N°9.*

Se verificó la implementación de la solución Redmine #497535, con impacto en las registraciones contables SIGMA, por lo que se considera regularizada.

- 2- *Debilidades en la registración de pagos por parte del Departamento Tesorería General. Pág. N°9.*

Se relevó la intervención del Departamento Tesorería General en el circuito de pagos, por lo que se considera regularizada la situación.

- 3- *Debilidades en la incorporación de la documentación de soporte correspondiente a asientos manuales ingresados en SIGMA. Pág. N°9.*

De acuerdo a lo informado por el área auditada, a la fecha no se han producido avances en relación con la incorporación de documentación soporte al sistema SIGMA, señalando que se iniciará su evaluación tras la actualización del mismo, manteniéndose la recomendación en dicho sentido.

- 5- *Deficiencias en el corte de operaciones correspondiente a las transferencias a Organismos Internacionales. Pág. N°10.*

Del análisis practicado sobre las registraciones contables surgió que persiste el aspecto observado. Asimismo, cabe mencionar que el área comunicó que continúa trabajando en los procedimientos que aseguren el adecuado devengamiento contable.

En tal sentido, se reitera la recomendación efectuada oportunamente, en cuanto a revisar y ajustar los procedimientos de registración para garantizar el cumplimiento de los principios contables y el reconocimiento de los hechos económico-financieros en el momento de su devengamiento.

ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

⇒ Dirección de Presupuesto y Finanzas (SDG ADF)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Destinatarios

- Subdirección General de Administración Financiera

Tipo de auditoría

- Según su origen: Programada.
- Según su extensión: Operacional.
- Según su temática: Financiero.

Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.°27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.°11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.°17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.°25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

Marco de referencia

En el Presupuesto Anual del Organismo se exponen, estimativamente, los ingresos y gastos del Organismo durante un ejercicio anual. Estos ingresos y gastos se clasifican en base al Nomenclador Presupuestario, utilizando la clasificación por Rubro para los primeros y por Objeto para los segundos.

Dentro de las clasificaciones por Objeto, se encuentra el inciso 5, donde se detallan las **transferencias otorgadas**, las que serán objeto de la presente auditoría.

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias 2016¹ (Ministerio de Economía), conceptualiza a las Transferencias de la siguiente manera: "*Gastos que implican salidas de fondos que no suponen una contraprestación de bienes*

¹ https://capacitacion.mecon.gob.ar/manuales_nuevo/Presupuesto-Clasificador13.pdf

o servicios y cuyos importes son no reintegrables por los beneficiarios y de carácter gratuito. Corresponden exclusivamente a entregas de dinero y no a transferencias en especie.”.

Para identificar las Transferencias realizadas por este Organismo, se realizaron los siguientes relevamientos:

1. Estados Contables – Cuenta Inversión AFIP 2023.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS			
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES EJERCICIO 2023 (En pesos con centavos)			
GASTOS	EJERCICIO		
	2023	2022	
GASTOS CORRIENTES			
GASTOS DE CONSUMO			
REMUNERACIONES	733.767.715.683,48		323.026.142.960,55
BIENES Y SERVICIOS			
BIENES DE CONSUMO	2.710.464.545,39		1.310.451.884,00
SERVICIOS NO PERSONALES	104.344.272.670,65		19.589.108.430,70
AMORTIZACIONES			
AMORTIZACIONES DE BIENES DE USO	2.055.754.692,54		605.777.658,23
AMORTIZACIONES DE BIENES INMATERIALES	238.354.047,03	843.116.561.639,89	293.604,59
RENTAS DE LA PROPIEDAD			
INTERESES	22.874.056,82		9.985.490,00
DERECHOS	2.550.639,24	25.424.696,06	14.216.445,76
24.201.935,76			
TRANSFERENCIAS OTORGADAS			
TRANSF. CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	797.189.901,82		275.495.484,81
TRANSF. AL SECTOR EXTERNO	86.387.702,57	883.577.684,39	36.388.015,67
311.883.500,48			
OTRAS PERDIDAS			
DIFERENCIA DE CAMBIO	26.490.807,26		1.958.919,35
DIFERENCIA DE COTIZACION	14.493.253,37		3.231.464,16
OTRAS	4.446.705,41	45.439.766,07	1.607.676,56
6.798.060,07			
TOTAL DE GASTOS		844.070.994.705,61	344.874.658.034,38

Del relevamiento de los últimos Estados Contables del Organismo, puestos a disposición por la Dirección de Presupuesto y Finanzas, y en particular del Estado de Recursos y Gastos Corrientes, sección 6 – Gastos, 6.1 – Gastos Corrientes – 6.1.5 Transferencias Otorgadas de la Administración Federal de Ingresos Públicos, se visualizaron expuestas las cuentas de resultado de transferencias otorgadas.

2. Transferencias a organismos internacionales

Corresponde a transferencias a organismos internacionales (OCDE; OMA; CIAT; etc.), principalmente en concepto de **pago de cuotas de asociación a dichos organismos**.

Las mismas son clasificadas como Transferencias al exterior > Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes: “Gastos por transferencias que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias atento el carácter de país miembro.”.

A través de la transacción SIGMA “Partida Individual Cuenta Mayor” se realizó la consulta de los movimientos acumulados registrados desde 31 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2024 para la cuenta 6153059200 segregado por concepto. Mientras que con la transacción SIGMA “Partida Individual Acreedor” se consultaron los movimientos de cada uno de los organismos internacionales durante ese periodo y los asientos de compensación en los casos de pagos.

Acreeador SIGMA	ORGANISMO INTERNACIONAL	Deuda registrada en \$ 31/10/23 a 31/10/24	%
1000000435	OISS Organización Iberoamericana de la Seguridad Social	3.422.000,00	1,13%
6000000001	CIAT Centro Interamericano de Administraciones Tributarias	64.320.822,00	21,32%
6000000016	OMA Organización Mundial De Aduanas	93.274.618,63	30,91%
6000000056	OCDE Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos	129.379.644,80	42,88%
6000000058	AISS Asociación Internacional de la Seguridad Social	11.326.302,72	3,75%
	Total	301.723.388,15	100,00%

3. Pautas para la tramitación de los pagos de membresías y contribuciones a organismos internacionales - IGC-2022-1-E-AFIP-SDGCTI

La AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO (ARCA), como continuadora de la Ex - Administración Federal de Ingresos Públicos, participa en su carácter de miembro o asociado ante diversos organismos internacionales, lo que conlleva facultades y compromisos que se plasman en los distintos Estatutos y Reglamentaciones de las respectivas instituciones, o bien en el marco de acuerdos suscriptos.

Dentro de los compromisos asumidos se encuentra el pago de una membresía o contribución a tales organismos internacionales, en los términos y con los alcances estipulados en las respectivas regulaciones.

En este sentido, la Subdirección General de Planificación y Coordinación Institucional en conjunto con la Subdirección General de Administración Financiera establecieron las pautas de trabajo para la gestión de los pagos de membresías y contribuciones a organismos internacionales, con el fin de reducir los tiempos de tramitación y asegurar el cumplimiento de los plazos estipulados a través de la Instrucción General Conjunta N.º01/2022 (SDG ADF - SDG CTI) del 22 de marzo de 2022.

La mencionada instrucción general, incluye las siguientes actividades procedimentales:

- 1. Recepción de la factura o documento para el pago:** Las áreas que intervengan como nexos con cada Organismo Internacional, una vez recibida la factura o documento para el pago, deberán remitirla a la Dirección de Relaciones Institucionales, en un plazo no superior a TRES (3) días, con el conforme de la máxima autoridad del área, con nivel de Dirección o superior, para dar continuidad a la tramitación. Dicha remisión y conformidad podrán efectuarse mediante correo electrónico y deberá mencionar el plazo de vencimiento para el pago indicado por el Organismo Internacional.
- 2. Gestión interna:** Reunida la documentación y la conformidad referidas en el punto anterior, la Dirección de Relaciones Institucionales procederá en un plazo no superior a TRES (3) días a dar inicio al expediente electrónico, para su remisión inmediata e intervención de la Dirección de Presupuesto y Finanzas.
- 3. Pago de las Membresías y Contribuciones:** La Dirección de Presupuesto y Finanzas procederá al pago de las membresías y contribuciones, de así corresponder, sin demoras, atendiendo a los plazos de vencimiento indicados y de acuerdo con la normativa cambiaria dictada por el Banco Central de la República Argentina.
- 4. Comunicación del pago:** La Dirección de Presupuesto y Finanzas, con la confirmación del pago por parte del banco pagador, comunicará tal gestión a la Dirección de Relaciones Institucionales, en un plazo no superior a TRES (3) días desde la confirmación bancaria recibida. Recibido el aviso de pago, la Dirección de Relaciones Institucionales remitirá tal comunicación al área de origen-receptora de la factura o documento para el pago - a efectos de que proceda a informar tal extremo al Organismo Internacional correspondiente.
- 5. Actualización de puntos de contacto:** Las áreas intervinientes mantendrán actualizados sus datos de contacto con los organismos internacionales (fundamentalmente, correos electrónicos) a fin de recibir en tiempo y forma las comunicaciones vinculadas a los pagos.
- 6. Control de recepción de factura o documento para el pago:** Las áreas receptoras de la factura o documento para el pago - que intervengan como nexos con cada Organismo Internacional - llevarán un seguimiento de los compromisos asumidos con tales Organismos y confeccionarán un cronograma de vencimientos que deberán compartir oportunamente con la Dirección de Relaciones Institucionales. Dicha Dirección llevará un registro de la totalidad de los vencimientos. Si con QUINCE (15) días de antelación a la fecha de vencimiento registrada, la Dirección de Relaciones Institucionales no hubiera recibido la respectiva factura o documento para el pago por parte de las áreas receptoras, consultará a estas últimas para que lleven a cabo las gestiones necesarias para subsanar dicha situación. Ello sin perjuicio de las acciones de control de

vencimientos que les corresponden a las áreas que intervengan como nexo con los organismos internacionales, conforme lo mencionado en el párrafo precedente.

Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/02) en el marco de la Ley N.º24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo consistió en realizar el seguimiento del estado de situación de las observaciones, recomendaciones y acciones correctivas oportunamente formuladas en los cargos CGR 17/2021 CAC 12/2021, teniendo en cuenta el seguimiento producido en el cargo CGR 22/2023, por el período comprendido entre el 31 de octubre de 2023 y el 31 de octubre de 2024 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

El período de seguimiento transcurrió entre el 31 de octubre y el 27 de noviembre de 2024 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión de las áreas auditadas y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 27 de noviembre de 2024 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado indujo un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Cabe aclarar, que en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar situaciones presuntamente anómalas o irregulares detectadas en las tareas de auditoría que resulten contrarias a los valores, principios básicos y pautas de comportamiento según lo establecido en el Código de Ética y demás normativa vigente en la materia, para su eventual evaluación por parte del área pertinente.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

Aclaraciones previas

✓ *Estructura Organizativa.*

EL 24/10/2024 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina el Decreto 953/2024 PEN que disolvió la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y creó la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) en su reemplazo.

✓ *Antecedentes de auditoría.*

Los cargos de auditoría CGR 17/2021 - CAC 12/2021- Liquidaciones y Pagos – Transferencias, fueron realizados en conjunto entre la División Auditoría de Gestión de Procesos de Soporte (DE AUGR) y la División Auditoría Legal de Procesos de Soporte (DE AUGR). Dado que las tareas realizadas por esta última División han concluido sin situaciones observables, las observaciones en seguimiento en el presente informe corresponden a las tareas realizadas por la División Auditoría de Gestión de Procesos de Soporte (DE AUGR). Cabe mencionar que, se efectuó un primer seguimiento en el que se actualizó el estado de las observaciones pendientes de solución en el Informe de Revisión de Auditoría Interna (Evaluación Final) del cargo CGR 22/2023 del 28/11/2023, las que se detallan a continuación:

- Observación N.º 1 - “Debilidades en la registración de la moneda de la transacción correspondientes a las Transferencias a organismos internacionales con impacto en la determinación de la diferencia de cambio”. Estado de la observación: **Con acción correctiva informada.**
- Observación N.º 2 – “Debilidades en la registración de pagos por parte del Departamento Tesorería General”. Estado de la observación: **Con acción correctiva informada.**
- Observación N.º 3. “Debilidades en la incorporación de documentación soporte a los asientos manuales ingresados en SIGMA”. Estado de la observación: **Con acción correctiva informada.**
- Observación N.º 5 – “Inadecuada registración en el período de la transacción correspondiente a las Transferencias a organismos internacionales”. Estado de la observación: **Con acción correctiva informada.**

Con relación a la Observación N.º 4 - “Demoras en el pago de las facturas de organismos internacionales”, la misma se encuentra “**Regularizada**” a instancias del Informe de Seguimiento Final de los cargos CGR 17/2021 CAC 12/2021.

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones.

**Relevamientos, Verificaciones
y/o Constataciones****Observación N.º 1 - “Debilidades en la registración de la moneda de la transacción correspondientes a las Transferencias a organismos internacionales con impacto en la determinación de la diferencia de cambio”.**

La observación se refiere a la debilidad en la registración de la moneda de transacción correspondiente a las transferencias a organismos internacionales. Esto impacta en la determinación de la diferencia de cotización, lo cual afecta los Estados Contables que deben cumplir con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Generales de Contabilidad.

Cabe destacar que, en lugar de seguir el principio de “Moneda de Cuenta”, que establece que las transacciones deben registrarse en moneda local al tipo de cambio de la fecha de factura y compensarse en el momento del pago al tipo de cambio de la fecha de cancelación del documento, se está registrando la transacción en moneda local al tipo de cambio del momento de la registración.

En las presentes tareas de seguimiento la Dirección de Presupuesto y Finanzas comunicó que: *“A partir de la implementación del REDMINE #497535 se registra en la moneda correspondiente a la operación, siendo la primera operación en el mes de octubre de 2023.”.*

Mediante consulta SIGMA - TRX FBL1N, para el período 31/10/2023 hasta 31/10/2024, se verificó esa afirmación, relevándose que:

- Los registros de liquidaciones a los acreedores correspondientes a organismos internacionales contenían la vía de pago “1” (Transferencias por Internet).
- Los documentos SIGMA se registraron en la moneda extranjera y en moneda local a la fecha en la que el área contable recibió el expediente electrónico GDE pertinente.

Por lo expuesto, se finaliza el seguimiento del aspecto observado.

Estado de la observación: **Regularizada**

Observación N.º 2 - Debilidades en la registración de pagos por parte del Departamento Tesorería General.

En relación a la observación mencionada, se hace referencia a debilidades en la registración de pagos por parte del Departamento Tesorería General. Con la implementación del sistema de gestión económico financiero SIGMA, se centralizaron los pagos en ese Departamento, donde les fue encomendada la aprobación de las propuestas de pagos destinadas a la cancelación de obligaciones, correspondiendo a las jefaturas de las áreas relacionadas con el proceso de transferencias la responsabilidad de supervisar dicho proceso.

En las presentes tareas de seguimiento la Dirección de Presupuesto y Finanzas comunicó que: *“se generó el REDMINE #497535 con fecha 19 de Julio de 2023 solicitando al área de sistemas la incorporación en SIGMA de la vía de pago “1” a los acreedores relacionados con transferencias al exterior. La mejora fue aplicada en producción con fecha 29/09/2023.”.*

De acuerdo al análisis realizado sobre los pagos por transferencias a organismos internacionales, esta Auditoría Interna pudo verificar que el Departamento Tesorería General registró en SIGMA las pertinentes autorizaciones de pago en 4 de las 5 transferencias realizadas en el período 31/10/2023 a 31/10/2024. Asimismo, surgió que en uno de esos casos la autorización de pago fue registrada un día después del pago según extracto bancario SIGMA.

Teniendo en cuenta la mejora expuesta, se finaliza el seguimiento del aspecto observado.

Estado de la observación: **Regularizada**

Observación N.º 3. Debilidades en la incorporación de documentación soporte a los asientos manuales ingresados en SIGMA.

La observación se refiere a la falta de cumplimiento de procedimientos necesarios para garantizar la exactitud e integridad de las registraciones contables manuales en el SIGMA. Según las prácticas de control interno, estas registraciones deben ser preparadas y revisadas por personas independientes a la tramitación administrativa del gasto, y deben contar con respaldo documental antes de su aprobación en el sistema. El SIGMA permite adjuntar información soporte a las registraciones y proporciona campos (“Texto” / “Asignación”) para identificar los documentos.

En las presentes tareas de seguimiento la Dirección de Presupuesto y Finanzas comunicó que: *“A la fecha aún no han concluido las tareas del up-grade del sistema SIGMA. Una vez finalizadas se podrá avanzar con la evaluación de poder incorporarle al sistema la*

funcionalidad de anexar documentación soporte. Sin embargo se continúa incluyendo en el campo "Texto" o "Asignación", el número de expediente electrónico a fin de garantizar la identificación inequívoca de cada transacción."

Al igual que en el cargo CGR 22/2023, se verificó en los registros contables de SIGMA que en el campo "Texto" se continúa consignando el número de expediente electrónico GDE que contiene la documentación respaldatoria de las transferencias a organismos internacionales. Cabe mencionar que se verificó idéntica situación en los casos de transferencias a otros organismos de seguridad social.

De acuerdo a lo informado por el área auditada, a la fecha no se han producido avances en relación con la incorporación de documentación soporte al sistema SIGMA, por lo que se reitera la recomendación formulada en el cargo CGR 22/2023:

"Continuar con el proceso de actualización de SIGMA a fin de eficientizar el proceso para adjuntar documentación de respaldo a los asientos manuales ingresados en el sistema contable, garantizando la integridad y precisión de los registros manuales y cumpliendo con los procedimientos de control interno."

Estado de la observación: **Con acción correctiva informada**

Observación N.º 5 - Inadecuada registración en el período de la transacción correspondiente a las Transferencias a organismos internacionales.

En relación a la inadecuada registración en el período de la transacción, el principio de "Reconocimiento de la Transacción" establece que, la ocurrencia de hechos económico-financieros correspondientes a transacciones que afecten al Organismo, las que determinan modificaciones en el patrimonio como así también en los resultados de las operaciones, deben ser reconocidos, a través de las registraciones contables, en el momento que se devengan. Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones del Organismo, requiere reconocer estos hechos a través de las registraciones contables pertinentes en lo que hace a su magnitud y oportunidad. La oportunidad en la cual se considera afectado el patrimonio y los resultados del Organismo y, consecuentemente, sus variaciones, corresponde al momento de su devengamiento.

En las presentes tareas de seguimiento la Dirección de Presupuesto y Finanzas comunicó que: "se continúa trabajando en los procedimientos a fin de ajustar la registración para asegurar su imputación contable en el ejercicio correspondiente al devengamiento del gasto."

Del análisis de los pasivos y gastos relacionados con las transferencias a organismos internacionales registradas en SIGMA entre el 31/10/2023 hasta el 31/10/2024, se verificó que en 4 operaciones las deudas no fueron imputadas contablemente al período correcto, existiendo diferencias entre el período de registración y el período de devengamiento del gasto.

SIGMA		AUI		
Nº documento	Ejercicio Imputado	Periodo que se devenga el gasto 6153059200	Imputación Contable	Recomendación
800001492	2024	2023	Incorrecto	Imputar al ejercicio anterior
800001871	2024	2024-2025	Incorrecto	Prorratear 1 semestre para cada año
800001877	2024	2024-2025	Incorrecto	Prorratear 1 semestre para cada año
800002605	2024	2025	Incorrecto	Imputar al próximo ejercicio
800000111	2024	2024	OK	---
800000745	2024	2024	OK	---
800002110	2024	2024	OK	---
800004618	2023	2023	OK	---
2500001241	2024	2024	OK	---

Asimismo, el resultado negativo por la diferencia de cambio al registrarse la autorización de pago 2600015443 no se ha prorrateado con el ejercicio 2023.

Nº documento	Moneda doc.	Fecha Valor	Registración SIGMA Diferencias de cambio						Período devengado SIGMA	Período Devengamiento S/AUI	Opinion AUI
			Aut de Pago	Fecha Aut Pago / Vinculación contable	Vinculación contable	Fecha Aut Pago / Vinculación contable	Dif Cbio E/ Registro Deuda y Aut Pago	Cta Mayor Dif de Cbio (positiva o negativa)			
800000111	CHF	23/1/2024	---	18/4/2024	200149315	18/4/2024	-78.823,98	5191000000	2.024	2.024	Ok
800000745	EUR	25/3/2024	2600024928	18/4/2024	200145007	18/4/2024	142.094,59	6191084400	2.024	2.024	Ok
800001492	EUR	5/6/2024	2600039084	14/6/2024	200230173	13/6/2024	-22.539,17	5191000000	2.024	2.024	Ok
800004618	EUR	13/12/2023	2600015443	11/3/2024	---	---	15.931.590,00	6191084400	2.024	2023-2024	Prorratear el gasto entre el ejercicio 2023 y el 2024
2500001241	ARS	22/2/2024	2600011710	22/2/2024	---	---	0,00	0	2.024	2.024	ok

Se reitera la recomendación formulada en el cargo CGR 22/2023:

“Revisar y ajustar el procedimiento de registración de las Transacciones a organismos internacionales, asegurando que se registren en el momento adecuado de acuerdo con los principios contables de imputación conforme al devengamiento de los gastos, garantizando el reconocimiento preciso de los hechos económico-financieros en el período adecuado.”.

Estado de la observación: **Con acción correctiva informada.**

Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
Normativa general	Resolución N.° 369/2023 (SGN) - Guía de Procedimientos - SISAC	05/10/2023
	Resolución N.° 300/2022 (SGN) - Papeles de Trabajo Digitales.	01/01/2023
	Resolución N.° 290/2019 (SGN) - Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno	20/08/2019
	Resolución N.° 173/2018 (SGN) - Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas.	09/10/2018
	Resolución N.° 172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público.	04/12/2014
	Resolución N.° 152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	Disposición N.° 07/2019 (SDG AUI) - Aprobación Manual de Auditoría Interna – Versión 6.2.	20/05/2019
	Instrucción General AFIP N.° 01/2016 - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna.	01/03/2016
	Instrucción General N.° 01/2016 (SDG AUI) - Instrucción General N.°01/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme punto XI - Disp. Grales., Apartado 7.	08/03/2016

	Norma	Vigencia
Normativa específica	Ley N.° 24.156 - Administración Financiera y Sistemas de Control.	29/10/1992
	Ley N.° 19.549 - Procedimientos Administrativos.	27/04/1972
	Decreto N.°953/2024 - Disuélvese la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), entidad autárquica actuante en la órbita del Ministerio de Economía, con los efectos y alcances establecidos en el presente decreto. Crease la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) como ente autárquico en el ámbito del Ministerio de Economía.	24/10/2024
	Decreto N.° 1.344/2007 - Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los sistemas de control del Sector Público Nacional N.°24.156.	05/10/2007
	Disposición N.° 139/2009 (SDG ADF) - Manual de Procedimientos de Gestión Financiera. Su modificación.	09/12/2009
	Disposición N.° 33/2009 (SDG ADF) - Manual de Procedimientos para la operación del Sistema SIGMA. Su aprobación.	27/03/2009
	Disposición N.° 73/2005 (SDG ADF) - Administración de cuentas bancarias.	15/12/2005
	Disposición N.° 03/2013 (DI PRFI) - Libramiento de cheques. Funcionarios autorizados.	10/01/2013
	Instructivos de aplicación SIGMA - Intranet – Otras Páginas – Proyecto SIGMA.	-
	Instrucción General Conjunta N.° 01/2022 (SDG ADF - SDG CTI) - Pautas para la tramitación de los pagos de membrecías y contribuciones a organismos internacionales.	22/03/2022

Datos Referenciales

Equipo de Auditoría	Cargo	(Título) Apellido y Nombre	
	Subdirector General de Auditoría Interna	Abog. ALASIA, Horacio Raúl	
	Director Auditoría de Procesos Centrales	C.P DEL CUADRO, Néstor Eduardo	
	Jefe de Departamento Auditoría de Gestión de Recursos	Lic. DEL CARRIL, Jorge	
	Jefa de División de Auditoría de Gestión de Procesos de Soporte	C.P. VILLANUEVA, Natalia Andrea	
	Supervisor Equipo DI AUC 4 (DI AUPC)	C.P. HOLIK, Carlos Benjamín	
	Audidores/as	C.P. OTAZO GUILLAUME, César Román C.P. SOTO, Damián Patricio	

Autoridades y/o Responsables del área auditada)	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
	Subdirector General de Administración Financiera	C.P. CONTE, Juan María	C.P. SUAREZ Gastón (Desde 16/08/2022 hasta 17/12/2023) C.P. CONTE, Juan María (Desde el 18/12/2023) ²)

TAREAS REALIZADAS:

Descripción	Fecha desde/hasta
<ol style="list-style-type: none"> Verificar si se cumple la centralización de pagos en el Departamento Tesorería General, con el criterio general establecido para la cancelación de obligaciones. Si existen excepciones, corroborar la correcta autorización y justificación. Evaluar el grado de cumplimiento y la eficacia operativa de este mecanismo como actividad de control. Verificar los controles realizados por las Jefaturas a lo largo de todo el proceso de transferencias, es decir, desde su otorgamiento hasta la emisión de la propuesta de pago. Corroborar si las autorizaciones de las transferencias ejecutadas por el Organismo fueron realizadas por funcionarios autorizados y/o cuentan con la jerarquía necesaria para la aprobación de las mismas. Verificar que se hayan efectuado tareas de supervisión manual y/o sistémica por la jefatura en el proceso de registros de transferencias realizadas por el Organismo con destino al Sector Público y/o al Sector Externo. Verificar la integridad y oportunidad de las registraciones correspondientes a las transferencias realizadas. Verificar que las registraciones correspondientes a transferencias se hayan efectuado en el período correcto. Corroborar que la información y la documentación de respaldo relativa al proceso de transferencias se encuentre completa y sea archivada por el área. Solicitar información del grado de avance de las recomendaciones formuladas en cargos anteriores. 	31/10/2024 al 27/11/2024
Elaboración del Informe de Revisión de Auditoría Interna	20/11/2024 al 27/11/2024

² A cargo desde el 18/12/2023 hasta el 02/01/2024, nombrado como Subdirector General a partir del 03/01/2024.

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA			
Dirección de Presupuesto y Finanzas			
04/11/2024	ME-2024-03804358-AFIP-DVAGPS#SDGAUI	Comunicación EX-2024-03803843- -AFIP-DVAGPS#SDGAUI conteniendo Solicitud de Información en PV-2024-03797045-AFIP-DEAUGR#SDGAUI	SI

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA		
Dirección de Presupuesto y Finanzas		
08/11/2024	ME-2024-03881747-AFIP-DIPRFI#SDGADF	Comunicación EX-2024-03803843- -AFIP-DVAGPS#SDGAUI conteniendo Respuesta a solicitud de información en IF-2024-03868050-AFIP-DIPRFI#SDGADF

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: IRAI CGR 24-2024 V.Sigen

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.